

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 4/4 / HOJA N.º 4/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/115 92 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 72 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, **12 NOV. 2021**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 281 de fecha 10NOV2021, publicado el día 11NOV2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del anterior período de Estado de Excepción Constitucional.

10. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, para la realización de la actividad denominada "*Caravana vehicular por cierre de campaña*" organizada por doña Karin Mella Candia, a realizarse el día 13NOV2021, en la comuna de Lautaro, según itinerario señalado en el referido informe de factibilidad.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que "*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*", mientras que su artículo 7º previene que "*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*".
2. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 7)", el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de "Vistos 8)", el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de "Vistos 9)", el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada "*Caravana vehicular por cierre de campaña*" organizada por doña Karin Mella Candia, a realizarse el día 13NOV2021 en la comuna de Lautaro, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de "Vistos 10)".
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 1/1 / HOJA N.º 3/3 /

4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



LIONEL CURTISANTIBÁÑEZ
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Srta. Karin Mella Candia.
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAP GCR

Monica Emperatriz Curiche Huenulaf

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 16:51
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin'
CC: Cristian Salinas Pérez
Asunto: RE: Remite y solicita Informe de Factibilidad
Datos adjuntos: CARTA CARAVANA , HECTOR CASTILLO.pdf

Estimado remito nueva presentación del Sr. Héctor Iván Castillo Gonzalez, de acuerdo al correo de arrastre se ha cambiado la fecha para el día 13.11.2021 caravana vehicular, con motivo del cierre de campaña de apoyo a la candidata a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA.

Atentamente;

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaarauca.gob.cl/>

De: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf
Enviado el: jueves, 11 de noviembre de 2021 16:18
Para: 'Operaciones Prefectura Cautin' <spscAUTIN2018@gmail.com>
CC: Cristian Salinas Pérez <csalinas@interior.gob.cl>
Asunto: Remite y solicita Informe de Factibilidad

Estimados

Se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial, carta presentación del Sr. Héctor Iván Castillo Gonzalez, solicitando autorización para realizar caravana vehicular, con motivo del cierre de campaña de apoyo a la candidata a Diputada Srta. KARIN MELLA CANDIA.

Responsable Actividad: Héctor Iván Castillo Gonzalez

Días: 14 de Noviembre 2021

Teléfono: +56965941963

En atención a lo anterior, remitimos solicitud por este medio y solicitamos Informe de Factibilidad respectivo.

Saludos Cordiales

**Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública**

Mónica Curiche Huenulaf

Unidad Administrativa Judicial
Delegación Presidencial Regional de La Araucanía
Intendencia Region de La Araucanía
Manuel Bulnes # 590 piso 4 Temuco, Chile
Teléfono: (56-45) 2968273
<http://www.dprlaarauca.gob.cl/>

CARABINEROS DE CHILE
PREFECTURA CAUTÍN N° 22
1RA. COMISARIA LAUTARO

INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL NRO. 06,
PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDAD
DENOMINADA "CARAVANA VEHICULAR
MOTIVO CIERRE DE CAMPAÑA DE APOYO A
LA CANDIDATA A DIPUTADA SRTA. KARIN
MELLA CANDIA", COMUNA DE LAUTARO.

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	:	"CARAVANA VEHICULAR MOTIVO CIERRE DE CAMPAÑA DE APOYO A LA CANDIDATA A DIPUTADA SRTA. KARIN MELLA CANDIA"
b) Fecha de realización	:	Sábado 13 de noviembre 2021.
c) Hora de inicio	:	11:00 Horas
d) Hora de término	:	13:30 horas
e) Duración de la actividad	:	02 horas.
f) Cantidad de participantes	:	Se desconoce la cantidad de participantes.
g) Responsable de la actividad	:	Sr. Héctor Ivan Castillo Gonzalez, fono de contacto 965941963.
h) Fecha ingreso solicitud	:	10 de noviembre de 2021.

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	:	Estadio Municipal de Lautaro, comuna de Lautaro.
b) Recorrido	:	<u>Lautaro:</u> Punto de partida: Estadio Municipal de Lautaro continuando por calle Rodolfo Menke con Avda. Bernardo O'Higgins, Erasmo Ovando, Volcan Villarica, Volcan Puyehue, Avda. Bernardo O'Higgins, Erasmo Ovando, Lisandro Vergara, El Rehue Arbol Sagrado, Jose Manuel Balmaceda, Erasmo Ovando, Callejon Brasil, continuando por avda Brasil hacia el sur llegando a calle Escala, en direccion al oriente hasta Avda Bernardo Ohiggins contuandio por la avda ohiggins hasta calle Jose Miguel Carrera para luego continuar por el puente cautin en direccion a calle Barros Arana, Juan Rodriguez de Blanco, calle Nueva, Francisco Faesch, Jorge Tellier, Andres Truan, Emilio Hauri, regresando por calle Barros Arana, Eduardo Jequier direccion a la Ruta 5 Sur hacia la comuna de Perquenco. <u>Perquenco:</u> por calle Lastarria, Esmeralda, Nicasio Toro, Los Lirios, Cornelio Saavedra, Esmeralda, Lastarria, en continuando a la Ruta 5 Sur en direccion a la comuna de Victoria.
c) Lugar de término	:	No hay.
d) Oradores	:	No hay.
e) Lugares de perifoneo	:	Vía Pública, Avda. Bernardo O'Higgins esquina Rodolfo Menke.
f) Puntos críticos a vigilar	:	No hay.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

CARAVANA VEHICULAR MOTIVO CIERRE DE CAMPAÑA DE APOYO A LA CANDIDATA A DIPUTADA SRTA. KARIN MELLA CANDIA.

4.- PÚBLICO PARTICIPANTE: (Características de las personas y grupos)

Para esta actividad se proyecta público perteneciente a diferentes organizaciones sociales, gremiales y políticas del partido de la Gente en la Araucanía, finalmente amigos, familiares y personas conocidas de los candidatos.

5.- HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES: (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Por experiencias anteriores y de acuerdo al registro histórico, no se registran desórdenes ni alteraciones al orden público.

6.- RIESGOS ASOCIADOS: (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

La propagación y el contagio del coronavirus COVID-19, teniendo en consideración los casos activos en la comuna de Lautaro, de igual forma la accidentabilidad vial se ve afectada en vehículos particulares y de locomoción colectiva y de carga que transitan por la arteria a ocupar señaladas en el punto nro. 2, provocando riesgos de accidentes debido a las variables del tránsito vehicular a interferir.

7.- IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:

Se ve afectado el normal tránsito vehicular en dicha vía, afectando vehículos particulares y de transporte público de pasajeros, vehículo de carga y el miedo latente por la propagación y contagio del COVID-19.

8.- ALTERNATIVA QUE SE PROPONE: (En caso que el requerimiento original no sea factible)

NO SE PROPONE VIAS ALTERNATIVAS PARA LA REALIZACION DE DICHA ACTIVIDAD.

9.- RECOMENDACIONES:

a.- En caso que se autorice la actividad, el organizador deberá instruir convenientemente a los participantes, en el sentido que estos lo hagan ocupando solo la calzada dispuesta para el efecto y ya informada por la organización y en ningún caso deberán salirse de ésta, salvo que Carabineros por alguna circunstancia especial lo requiera.

b.- La organización deberá realizar a lo menos una reunión de coordinación con los participantes, con la finalidad de dar a conocer claramente las medidas de seguridad y las sugerencias o recomendaciones efectuadas por Carabineros de Chile.

c.- En caso de ser autorizada dicha actividad, se solicita a la Gobernación Provincial Cautín, que le sugiera al organizador un seguro que cubra todo tipo de accidentes durante el desarrollo del evento.

d.- Una vez que sea confirmada y autorizada esta se debe difundir por medios de comunicación con la finalidad de causar el menor impacto o molestias a los usuarios de las vías.

e.- Dar cumplimiento a las normativas que dicta la autoridad sanitaria para prevenir la propagación del COVID-19, más allá de las infracciones que puedan determinarse en el ámbito legal.

f.- Erradicar todo tipo de conducta que puedan poner en peligro la salud de las personas en tiempos de pandemia.

10.- EXIGENCIAS:

a.- En caso de ser autorizado dicho evento, el organizador debe considerar 1 (una) ambulancia con médico, para atender cualquier emergencia que se produzca.

b.- El peticionario debe requerir la autorización a la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones IX Región de la Araucanía y Gobernación Provincial Cautín.

c.- Presentar Autorización del seremi de Salud Araucanía, considerando el riesgo inminente de contagio del COVID-19.-

d.- Documentación de los conductores y vehículos participantes en el evento deben mantener la totalidad de documentación vigente conforme a lo exigido por la Ley 18.290.-

e.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA.

Artículo 42.- El Estado de Emergencia, en caso de grave alteración del orden público o de grave daño para la seguridad de la Nación, lo declarará el Presidente de la República, determinando las zonas afectadas por dichas Circunstancias. El estado de emergencia no podrá extenderse por más de quince días, sin perjuicio de que el Presidente de la República pueda prorrogarlo por igual período. Sin embargo, para sucesivas prórrogas, el Presidente requerirá siempre del acuerdo del Congreso Nacional. El referido Acuerdo se tramitará en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 40. Declarado el estado de emergencia, las zonas respectivas quedarán bajo la dependencia inmediata del Jefe de la Defensa Nacional que designe el Presidente de la República. Este asumirá la dirección y supe vigilancia de su jurisdicción con las atribuciones y deberes que la ley señale.

El Presidente de la República estará obligado a informar al Congreso Nacional de las medidas adoptadas en virtud del estado de emergencia.

Diario Oficial Núm. 43.076-B.

Artículo 3, numeral 3), señala que el Jefe de la Defensa Nacional tendrá como facultad en el ejercicio de sus funciones, "Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público, cuando corresponda, y velar por que tales reuniones no alteren el orden público".

11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

1.- Considerando lo Dispuesto en el Decreto Supremo Nro.270, de fecha 12.10.2021, del Ministerio Interior y Seguridad Publica, que declara Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las Zonas del Biobío y la Araucan

2.- En lo Objetivo, es preciso mencionar que la última semana hubieron 5 atentado incendiario, 5 cortes de rutas y 01 usurpacion de terreno, en la que se vio afectada la comuna de Lautaro y Perquenco.

3.- En lo Subjetivo, se podria realizar una convicción que de sucitarse nuevamente los hechos graves de alteración al orden público mencionados anteriormente, podrian significar un aumento de personal policial destinado para dicho servicio, considerando que existen actividades proyectadas en diferentes comunas a nivel nacional a consecuencia del aniversario del fallecimiento de los comuneros mapuche ALEX LEMUN Y CAMILO CATRILLANCA, lo que eventualmente al ser autorizada dicha actividad politica, se pondria en riesgo la integridad de todas las personas participantes.

4.- La obligación y la responsabilidad de la actividad, recae en los organizadores.

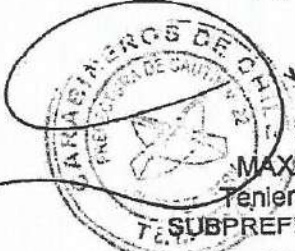
5.- Finalmente se informa que es viable la realización de la actividad, pero que debe ser resuelto por el Jefe de Defensa Nacional de la Araucania, conforme a las exigencias contempladas en el numeral diez, además de las conclusiones emitidas en los puntos anteriores, respecto al numeral once de conclusiones.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

LAUTARO, noviembre 12 de 2021.

CRISTIAN SANHUEZA TORRES
Capitán de Carabineros
COMISARIO DE SERVICIO

FIRMA ADMINISTRATIVA:


MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS (S)

Los Sauces, 10 de Noviembre de 2021.



Delegado Presidencial Regional de la Araucanía.

Sr. Víctor Manoli Nazal.

Temuco.

De mi especial consideración:

Junto con saludar muy atentamente, me permito solicitar respetuosamente a Ud., autorización para realizar Caravana Vehicular, con motivo del cierre de campaña de apoyo a la Candidata a Diputada, Srta. KARIN MELLA CANDIA.

La actividad está programada para el día Sábado 13 de Noviembre de 2021, en las Comunas, horarios y recorridos, según se indica a continuación:

1.- LAUTARO: 11.00 a 12:00 horas.

PUNTO DE ENCUENTRO: ESTADIO MUNICIPAL DE LAUTARO, RODOLFO MENKE CON AVENIDA O'HIGGINS, ERASMO DE OVANDO, VOLCAN VILLARRICA, VOLCAN PUYEHUE, AVENIDA O'HIGGINS, ERASMO DE OVANDO, LISANDRO VERGARA, EL REHUE ARBOL SAGRADO, JOSE MANUEL BALMACEDA, ERASMO DE OVANDO, CALLEJON BRASIL, AV BRASIL, ERASMO ESCALA, AVENIDA O'HIGGINS, JOSE MIGUEL CARRERA, DIEGO BARROS ARANA, JUAN RODRIGUEZ BLANCO, CALLE NUEVA, FRANCISCO FAESCH, JORGE TEILLIER, ANDRES TRUAN, EMILIO HAURI, DIEGO BARROS ARANA, EDUARDO JEQUIER, A RUTA 5 DESTINO PERQUENCO.

2.- PERQUENCO: 12:30 a 13:30 horas.

INGRESO POR LASTARRIAS, ESMERALDA, NICASIO DE TORRO, LOS LIRIOS, CORNELIO SAAVEDRA, ESMERALDA, LASTARRIAS, A RUTA 5 SUR DESTINO VICTORIA.

Se contempla un conductor y tres acompañantes por vehículo, los que siempre permanecerán en su interior; con todas las medidas sanitarias protocolares; y también de seguridad. Los recorridos serían encabezados por un vehículo mayor, con música y mensajes, difundida por altoparlantes; por lo que requiere apoyo de Carabineros.

Finalmente, al reiterar nuestra petición, hace presente a Ud., que nuestra Organización actúa siempre con mucha responsabilidad y prudencia; por lo que esperamos una buena acogida de su parte.

Saluda muy atentamente a Ud.

HECTOR IVAN CASTILLO GONZALEZ

ENCARGADO TERRITORIAL

RUN. 7.485.739-6

CEL.: 965941963